

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 143.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada ante la Dirección general de Obras públicas por D. Manuel Bellido y González acompañando un proyecto de ferrocarril secundario de Palencia á Carrión de los Condes, y suplicando que previos los trámites necesarios se apruebe y se anuncie la subasta del mismo:

Vista la ley de Ferrocarriles secundarios de 26 de Marzo último y el Reglamento provisional dictado para la ejecución de la misma:

Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios subvencionados con la garantía del interés, en el cual figura el de que se trata;

Dicha Dirección general ha tenido á bien disponer que se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia á fin de que en el plazo improrrogable de sesenta días puedan presentarse otros proyectos en competencia según dispone el art. 25 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por dicho Centro directivo se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Palencia 16 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el segundo trimestre del año actual por rentas de sus bienes de Propios y por el arbitrio de pesas y medidas, á pesar de habérselo recordado esta Administración en la circular publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 24 de Junio último, núm. 122, se les advierte que de no cumplir dicho servicio en el improrrogable plazo de cinco días, propondré al Sr. Delegado de Hacienda y exigirá con todo rigor cuantas responsabilidades determina la regla 2.ª de la Real orden de 14 de Junio de 1897, especialmente la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados.

Palencia 15 de Julio de 1908.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Pernas.*

Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que se refiere la anterior circular.

Añoza.
Arenillas de San Pelayo.
Antilla del Pino.
Becerril del Carpio.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Camporredondo.
Castrillo de Don Juan.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Dehesa de Romanos.
Frechilla.
Fresno del Río.
Gozón.
Grijota.
Herrera de Río-Pisuerga.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
Meneses.
Micieces de Ojeda.
Monzón.
Olea.

Pedraza de Campos.
Pomar.
Prádanos de Ojeda.
Reinoso.
Rivas.
San Cebrián de Campos.
San Cristóbal de Boedo.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cruz de Boedo.
Santibáñez de Ecla.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Valoria del Alcor.
Villaelos.
Villalobón.
Villamediana.
Villamorco.
Villamuera de la Cueva.
Villanueva de Abajo.
Villanueva del Rebollar.
Villasabariego.
Villatequite.
Villerrías.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con esta fecha se dirige á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan el siguiente oficio:

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 8.º de la Real orden de la Dirección general de la Deuda, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* número 109, correspondiente al 19 del expresado mes, debo participar á V. que la persona que represente legalmente á ese Ayuntamiento, puede presentarse en esta Tesorería de Hacienda á recoger las inscripciones emitidas á su favor por el indicado Centro directivo, cuyos documentos importan la cantidad que al margen se expresa.

Detalle de los oficios de referencia.

AYUNTAMIENTOS.	Inscripciones.	Ptas. Cts.
Villanueva del Rebollar.....	2	1594 61
Astudillo.....	2	1018 46

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Real orden antes citada.

Palencia 15 de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, *M. de Asúa.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Año de 1908.—Segundo trimestre.

Cuenta de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el trimestre, procedentes de los depósitos del 5 por 100 de la provincia de Palencia y 3 por 100 de la de Burgos.

Ingresos.	Pesetas.
Por el 5 por 100 de Palencia durante el trimestre.....	23 30
Por el 3 por 100 de Burgos durante el trimestre.....	18 96
Sobrante del trimestre anterior.....	53 75
TOTAL DE INGRESOS....	96 01
Gastos.	
Pagado á los Sres. Alonso é Hijos, según recibo núm. 1.	92 .
TOTAL DE GASTOS....	92 .
Resumen.	
Importan los ingresos.....	96 01
Importan los gastos.....	92 .
SALDO A FAVOR.....	4 01

Palencia 10 de Julio de 1908 — El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola.* — V.º B.º—El Gobernador, *Agustín Díez.*

Junta municipal del Censo electoral de Herrera de Valdecañas.

Don Abundio Prieto Guijas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia en sesión del día de hoy ha acordado señalar el local donde hayan de celebrarse las elecciones en la Escuela pública de niñas, sita en la Casa Consistorial de esta villa.

Se hace público á los efectos de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907. —Abundio Prieto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

Presupuesto de 1908.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo previsto en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902, 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS												GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.							
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.						DE PAGO DIFERIBLE.						REAL DECRETO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1902.			Pesetas Cts.	Por Artículos. Capítulos					
	GRUPO 1.º	GRUPO 2.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 5.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 8.º	GRUPO 9.º	GRUPO 10.º	GRUPO 11.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 14.º				GRUPO 15.º	GRUPO 16.º	GRUPO 17.º	GRUPO 18.º	GRUPO 19.º
R. D. de 23 Enero y 27 Agosto 1903.																						
GRUPO ÚNICO																						
Personal de la Diputación, franquicia, efectos, timbrados, calamidades y pensiones.																						
Seguros, contribuciones relativos á los bienes de las provincias y administraciones, conservación y reparación de los edificios.																						
Personal y material de instrucción pública oficial.																						
Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción ó reforma de su edificio.																						
Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.																						
Suscripción á la Gaceta y Colección Legislativa y publicación del Boletín Oficial.																						
Intereses y amortización de empréstitos e importaciones de obligaciones y contratos celebrados.																						
Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación de las leyes.																						
Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.																						
Material de oficinas.																						
Construcción, conservación y reparación de obras públicas y satisfacer por la provincia.																						
Suministro de bagajes.																						
Imprevistos y defensa contra la florera.																						
Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.																						
TOTALES.																						
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.																						
Art. 2.º—Archivo y Depositaria.																						
Art. 3.º—Comisiones especiales.																						
Art. 4.º—Arquitectos.																						
TOTALES.																						
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.																						
Art. 2.º—Bagajes.																						
Art. 4.º—Elecciones.																						
Art. 5.º—Calamidades.																						
TOTALES.																						
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas																						
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.																						
Art. 2.º—Pensiones.																						
Art. 5.º—Deudas y censos.																						
TOTALES.																						
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.																						
Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.																						
Art. 6.º—Bibliotecas.																						
TOTALES.																						
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.																						
Art. 2.º—Hospitales.																						
Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia																						
TOTALES.																						
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.																						
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.																						
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.																						
Art. 2.º—Construcción de carreteras.																						
TOTALES.																						
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.																						
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.																						
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS.																						

Palencia 30 de Junio de 1908.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García de los Ríos.

Sesión de 4 de Julio de 1908.

La Comisión Provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 121 de la vigente ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la preinserta distribución de fondos.—El Vicepresidente, Jubete. —El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

CAMINOS VECINALES.

Obras ejecutadas en 1907.

DENOMINACION DE LOS CAMINOS.	OBRAS ejecutadas en 1907.	Á ABONAR POR		DE LA DIPUTACION Á PAGAR POR		DÉCIMAS Á PAGAR DE 1908 Á 1917.		TÉRMINOS MUNICIPALES DE LAS OBRAS.		AYUNTAMIENTOS QUE HAN DE SATISFACER LAS DÉCIMAS.	
		El Estado 47 por 100.	La Diputación 53 por 100.	La Diputación 23 por 100.	Los Ayuntamientos 30 por 100.	Por la Diputación.	Por los Ayuntamientos.	TOTAL.	IMPORTE 30 por 100.	AYUNTAMIENTOS.	DÉCIMAS.
Quintana á Baltanás..	1435 05	674 47	760 58	330 06	430 52	33 01	43 05	1435 05	430 52	Baltanás..	43 05
Urbanaja á Redondo..	2237 76	1051 75	1186 01	514 68	671 33	51 47	67 13	2237 76	671 33	Redondo..	67 13
Revenga á Arconada..	89 36	42	47 36	20 55	26 81	2 05	2 68	89 36	26 81	Arconada..	2 68
Báscones á Sotobañado	9 50	4 47	5 03	2 18	2 85	2 22	2 29	9 50	2 85	Sotobañado..	2 29
Herrera de Valdecañas á carretera S. Isidro	1433 30	673 65	759 65	329 66	429 99	32 97	43	1433 30	429 99	Herrera de Valdecañas..	43
Melgar á Ventosa..	183 08	86 05	97 03	42 11	54 92	4 21	5 49	183 08	54 92	Ventosa..	5 49
Paredes á Carrion..	2613 97	1228 57	1385 40	601 21	784 19	60 12	78 42	2613 97	784 19	Cardañosa..	78 42
Fuentes de Nava á Capillas..	3728 27	1752 29	1975 98	857 50	1118 48	85 76	111 85	3728 27	1118 48	Castromocho..	22 50
Villaumbrales á carretera del Estado..	1466	689 02	776 98	337 18	439 80	33 72	43 98	1466	439 80	Fuentes de Nava..	89 36
Villalobón á Valdeolmillos..	6515 11	3062 10	3453 01	1498 48	1954 53	149 85	195 45	6515 11	1954 53	Villaumbrales..	43 98
Baltanás á Población..	4726 35	2221 38	2504 97	1087 06	1417 91	108 70	141 79	4726 35	1417 91	Villalobón..	141 79
Cervera á Ruesga..	2800 40	1316 19	1484 21	644 09	840 12	64 41	84 01	2800 40	840 12	Baltanás..	84 01
Cervera á Rebanal..	5251 54	2468 22	2788 32	1207 86	1575 46	120 78	157 55	5251 54	1575 46	Cervera..	67 55
Frechilla á carretera de Paredes..	2611 80	1227 55	1884 25	600 71	783 54	60 07	78 35	2611 80	783 54	San Martin..	90
TOTALES	35101 49	16497 71	18602 78	8073 33	10530 45	807 33	1053 04	35101 49	10530 45	Autillo..	78 35

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados en vista de las actas remitidas por los Juzgados de instrucción de la provincia, las listas definitivas de dichos Señores Jurados para el próximo año de mil novecientos nueve han quedado ultimadas en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Atanasio Pinta Reol.....	Piña.
2	Valeriano Heredia García.....	Idem.
3	Daniel González Barbero.....	Idem.
4	Andrés Casado Ortiz.....	Idem.
5	Andrés Moreno Bravo.....	Villamediana.
6	Felipe Ortega Moreno.....	Idem.
7	Antoliano Enríquez Miguel.....	Idem.
8	Ruperto Ruiz Pascual.....	Valbuena de Pisuegra.
9	Felino Ruiz Ruiz.....	Idem.
10	Donato Palacín González.....	Astudillo.
11	Eduardo Zamora Aguado.....	Idem.
12	Juan Alvarez Olmedo.....	Idem.
13	Felipe Palomo Castaño.....	Idem.
14	Francisco Manrique Martínez....	Idem.
15	Mariano Castaño Plaza.....	Idem.
16	Isidoro Fernández Villaverde....	Idem.
17	Felipe del Río Torres.....	Idem.
18	Mariano Bustillo Castaño.....	Idem.
19	Antonio Castrillo Sedano.....	Idem.
20	Juan Gutiérrez Martínez.....	Idem.
21	Cecilio Plaza Aguado.....	Idem.
22	Agustín Paisán Velasco.....	Idem.
23	Germán Manrique Manrique.....	Melgar de Yuso.
24	Emilio Mazo Ercilla.....	Idem.
25	José Manuel Mora Mazón.....	Idem.
26	Saturnino Izquierdo Boadilla....	Idem.
27	Manuel Arija Santander.....	Idem.
28	Crisanto Manrique Manrique....	Idem.
29	Atilano Gacho Martín.....	Torquemada.
30	Gaudencio Ausín Bustos.....	Idem.
31	Mariano Benito Tarrero.....	Idem.
32	Saturnino Acitores Hidalgo.....	Idem.
33	Ignacio Mateo Benito.....	Idem.
34	Calixto Balbás Rodríguez.....	Idem.
35	Rafael Zorita Maudes.....	Idem.
36	Cayo Rodríguez Balbuena.....	Idem.
37	Cipriano Arnuncio Pedrejón.....	Idem.
38	Jacinto Acitores Hidalgo.....	Idem.
39	Angel Salazar Izquierdo.....	Idem.
40	Rufino Tejedor López.....	Idem.
41	Eleuterio Tarrero Rodrigo.....	Villajimena.
42	Simeón Tarrero Campo.....	Idem.
43	Marcelino Sendino Sierra.....	Villalaco.
44	Manuel Aguado Sierra.....	Idem.
45	Victorino Sendino Sierra.....	Idem.
46	Manuel Calvo Colmenero.....	Idem.
47	Abundio Ruiz López.....	Villodrigo.
48	Calixto García García.....	Amusco.
49	Francisco Monzón Morrondo....	Idem.
50	Juan Bráximo Bráximo.....	Idem.
51	Jerónimo Ruiz Marcos.....	Idem.
52	Julian Ruiz Gómez.....	Idem.
53	Francisco Martín Rodríguez....	Idem.
54	Tomás Gómez Alonso.....	Idem.
55	Antonio Rubio Rojo.....	Idem.
56	Francisco Vega Martínez.....	Idem.
57	Nicanor Vega García.....	Idem.
58	Jerónimo Santos Martín.....	Idem.
59	Victor Vega García.....	Idem.
60	Felipe Santos Pérez.....	Idem.
61	Castor López Herreros.....	Itero de la Vega.
62	Marceliano González Serna.....	Idem.
63	Eurique López Herrero.....	Idem.
64	Ignacio González López.....	Idem.
65	Santiago Ordóñez Manrique....	Idem.
66	Pedro Ordóñez Arija.....	Idem.
67	Feliciano Ibáñez Ibáñez.....	Idem.
68	Melecio Pérez Gallardo.....	Boadilla del Camino.
69	Patricio Castañeda Tapia.....	Idem.
70	Abundio Carranza Villaizán....	Idem.
71	Mariano Sendino Buzón.....	Cordovilla la Real.
72	Emilio Sendino Arnaiz.....	Idem.
73	Gregorio Martínez Illera.....	Rivas.
74	Bonifacio Martínez Illera.....	Idem.

75	D. Ezequiel Muñoz González.....	Rivas.
76	Bonifacio Heredia Vicente.....	Idem.
77	Alejandro Maté Diez.....	Idem.
78	Antolín Arija Martín.....	Idem.
79	Saturnino Pérez de la Fuente.....	Santoyo.
80	Julian Pérez Prieto.....	Idem.
81	Manuel Bartolomé Gútiéz.....	Idem.
82	Quirino Pérez de la Fuente.....	Idem.
83	Francisco Ruíz García.....	Idem.
84	Miguel Tejedor Alonso.....	Idem.
85	Gregorio Pérez García.....	Idem.
86	Cándido Arnáiz Martínez.....	Idem.
87	Samuel Andrés Rodríguez.....	Idem.
88	Mariano Narganes García.....	Piña.
89	Florencio Diez Antolín.....	Idem.
90	Manuel Suazo Pérez.....	Idem.
91	Valeriano Sobrino Cuesta.....	Idem.
92	Pascual Mediavilla Pinta.....	Idem.
93	Manuel González Pinta.....	Idem.
94	Julian González Ordóñez.....	Idem.
95	Segundo Pinta García.....	Idem.
96	Nemesio Pinta Pinta.....	Idem.
97	Lúcio Pérez Martínez.....	Támara.
98	Lorenzo Gallardo Manrique.....	Idem.
99	Victor Santos García.....	Idem.
100	Eladio García Gallardo.....	Idem.
101	Eulogio Rojo Marcilla.....	Idem.
102	Domingo Torres de la Fuente.....	Palacios del Alcor.
103	Benito Cieza San Miguel.....	Idem.
104	Ceferino Argüeso Diez.....	Idem.
105	Sebastián Fernando Diez.....	Idem.
106	Pedro Borro Antolín.....	Valdeolmillos.
107	José Mediavilla Villoldo.....	Idem.
108	Enrique Rioja Ortega.....	Idem.
109	Quiterio Gutiérrez Diez.....	Idem.
110	Antonio Mediavilla Tarrero.....	Idem.
111	Mauro Maté Román.....	Valdespina.
112	Patricio Román Guerra.....	Idem.
113	Mariano Acosta Fernández.....	Idem.
114	Francisco Fernández Santos.....	Idem.
115	Calixto Fernández Olea.....	Idem.
116	Victor Tarrero Quijada.....	Idem.
117	Heráclio Guerra Román.....	Idem.
118	Demetrio Gallardo Quirce.....	Amayuelas de Abajo.
119	Primo Martínez Martínez.....	Idem.
120	Lope Carbonell Bores.....	Amayuelas de Arriba.
121	Juan Fernández Illera.....	Idem.
122	Mariano Caro Pérez.....	Amusco.
123	Apolinar Alcalde Guerra.....	Idem.
124	Mariano Hermoso Guerra.....	Idem.
125	Eugenio Heredia Tamayo.....	Idem.
126	Albino Rodríguez Padilla.....	Idem.
127	Primo Ruíz Gómez.....	Idem.
128	Pedro Santoyo Castaño.....	Astudillo.
129	Pedro Zamora González.....	Idem.
130	Julian Turzo Valdivilso.....	Idem.
131	Vicente Alvarez Velasco.....	Idem.
132	Silverio Calvo Olmedo.....	Idem.
133	Casto Martín Valles.....	Idem.
134	Ciriaco Castaño Gútiéz.....	Idem.
135	Florentino Calvo Sendino.....	Idem.
136	Agapito Pérez Santos.....	Idem.
137	Francisco Aguado Santos.....	Idem.
138	Gregorio Medina González.....	Idem.
139	Eugenio Serna Cebrián.....	Lantadilla.
140	Ramón Puebla García.....	Idem.
141	Ignacio Rodríguez González.....	Idem.
142	Mariano Alonso Rodríguez.....	Idem.
143	Manuel Guerra Santos.....	Idem.
144	Santiago García Puebla.....	Idem.
145	Leonardo Mora Mazón.....	Melgar de Yuso.
146	Isidoro González López.....	Idem.
147	Daniel Serna Arija.....	Idem.
148	Aurelio Caballero Cibera.....	Torquemada.
149	Manuel Bustos Corral.....	Idem.
150	Alejandro Balbás Adán.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Primitivo Pinta Reol.....	Amusco.
2	Mariano Gutiérrez García.....	Idem.
3	Claudio Carrera Melendro.....	Idem.
4	Hipólito Brágimo Nieto.....	Idem.
5	Antonio Aguilar Calvo.....	Idem.
6	Amós Pastor García.....	Idem.
7	Florentín Reol Fernández.....	Idem.
8	Eulogio Fernández García.....	Idem.
9	Luis Tamayo Fernández.....	Idem.
10	Domingo Salvador Aguilar.....	Idem.
11	Evaristo Santoyo Rey.....	Idem.
12	Dativo Ochoa Martínez.....	Villodrigo.
13	Clemente del Río Villazán.....	Idem.
14	Estanislao Saiz Saiz.....	Idem.
15	Francisco Cábía Acero.....	Idem.

16	D. Eusebio Tejedor Cibera.....	Torquemada.
17	José García Benito.....	Idem.
18	Isabelino Valdeolmillos Bustos...	Idem.
19	Estéban Márkos Sancho.....	Valdeolmillos.
20	Máximo Mediavilla Tarrero.....	Idem.
21	Agapito Mediavilla Pérez.....	Idem.
22	Cándido Villoldo Pérez.....	Idem.
23	Aurelio Pérez Román.....	Idem.
24	Próculo Ortega Campo.....	Idem.
25	Simón Ortega Hernando.....	Idem.
26	Pedro Sancho Buzón.....	Idem.
27	Satúrio Román Tarrero.....	Idem.
28	Pablo Tarrero Alcalde.....	Idem.
29	Eduardo Sánchez Pinta.....	Piña.
30	Lorenzo Salomón Doncel.....	Idem.
31	Segundo Santos García.....	Idem.
32	Claudio Valles Sánchez.....	Idem.
33	Pedro Mediavilla González.....	Idem.
34	Mariano González Ordóñez.....	Idem.
35	Martín Diez Soto.....	Idem.
36	Tomás Arroyo Val.....	Idem.
37	Alejandro González Morrondo...	Idem.
38	Estéban Puebla García.....	Lantadilla.
39	Angel Gallego Lantada.....	Idem.
40	Valentín Vega López.....	Idem.
41	Santiago Escudero Ruíz.....	Idem.
42	Estéban González Rodríguez....	Idem.
43	Mariano Barcenilla Gallego.....	Idem.
44	Primitivo Alonso Rodríguez.....	Idem.
45	Félix Estéban Miguel.....	Astudillo.
46	Eladio Santander Gallardo.....	Idem.
47	Angel Muñoz Nava.....	Idem.
48	Manuel Nebreda Castrillo.....	Idem.
49	Félix Blasco del Barrio.....	Idem.
50	Francisco Rodríguez Escobar....	Boadilla del Camino.
51	Gregorio Valles Diez.....	Idem.
52	Mariano Alvarez Alonso.....	Idem.
53	Román Parra Ramos.....	Idem.
54	Tomás Pachón Pérez.....	Idem.
55	Marcelino Tapia Robledo.....	Idem.
56	Aurelio Mediavilla Arija.....	Idem.
57	Miguel Merino Sánchez.....	Rivas.
58	Tomás Antón Alonso.....	Idem.
59	Pedro Fernández Rubio.....	Idem.
60	Francisco Gutiérrez Herrero....	Idem.
61	Nicanor Heredia Vicente.....	Idem.
62	Miguel Aparicio Acinas.....	Idem.
63	Victoriano Carrera Cembrero....	Idem.
64	Serapio Rebolledo Llorente.....	Idem.
65	Nilo Torres Ibáñez.....	Idem.
66	Bernardino Rojo Gallardo.....	Támara.
67	Román Tobar Rebolledo.....	Idem.
68	Paulino Calleja Ortega.....	Idem.
69	Florentín Amo Chico.....	Idem.
70	Macario Alario Penche.....	Idem.
71	Andrés Suazo Pérez.....	Piña.
72	Santiago González Salomón.....	Idem.
73	Silverio Heredia Aparicio.....	Amusco.
74	Francisco Lomas Mata.....	Idem.
75	Baltasar Delgado Antón.....	Idem.

Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

La Junta local de primera enseñanza de este distrito ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Alejandro Herrero Diez.

Vocales, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez y D. Isidoro Prado Campos, Concejales.

Padres de familia, D. Modesto García Herrero y D. Pedro Campo Revilla.

Madres de familia, D.^a Martina Mediavilla Heras y D.^a Antonia Diez Baldeón.

Cura párroco, D. Gerardo Treceño Merino.

Secretario, D. Estéban Noriega Franco.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.^o del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Membrillar 13 de Abril de 1908. — El Alcalde, Alejandro Herrero.

Anuncios particulares.

El día 8 del actual desapareció del pueblo de Tordehumos, provincia de Valladolid, una mula de las señas siguientes: pelo castaño con raya negra por todo el lomo, alzada cerca de la cuerda, edad de cuatro á cinco años.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Mário Lobato, en dicho pueblo.

Habiendo desaparecido del rastrojo donde se hallaba segando el vecino de este pueblo Juan Ferrero, un perro de caza, raza inglesa, pelo color café, tamaño regular y de año y medio de edad, de su propiedad, se ruega á la persona que le haya recogido lo entregue á su dueño, que se encuentra segando ó de agostero en casa de Alvaro Merino, vecino de Torre de los Molinos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.